



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAMELCA

Resolución Directoral Regional

Nro. 038 -2023/GOB.REG-HVCA/DRTC

Huancavelica, 06 FEB. 2023

VISTO: Informe N° 020-2023/GOB.REG-HVCA/GRI-DRTC-OA, Informe N° 07-2023/GOB.REG-HVCA/GRI-DRTC-OPPyM-magr, Oficio N° 1352-2022/GOB.REG.HVCA/OCI, Proveído N° 312-2023

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad Ejecutora de Transportes y Comunicaciones Huancavelica; es un Órgano Desconcentrado del Gobierno Regional de Huancavelica con personería jurídica de derecho público, goza de autonomía administrativa y es política de la actual gestión, agilizar y dar celeridad a los trámites administrativos para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como la distribución de las atribuciones que se encuentran comprendidas dentro de su competencia;

Que, el Artículo 1° de la Ley N° 27658 - Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, declara al Estado Peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un; Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano;

Que, mediante Decreto Supremo N°033-2018-PCM se crea la Plataforma Digital Única del Estado Peruano para Orientación al Ciudadano y se establecen disposiciones adicionales para el desarrollo del Gobierno Digital, entre ellas la creación del rol del Líder de Gobierno Digital en cada una de las entidades de la administración pública para la coordinación de objetivos, acciones y medidas para la transformación digital y despliegue del Gobierno Digital

Que, con el Decreto Legislativo N° 1412 se aprueba la Ley de Gobierno Digital que tiene por objeto establecer el marco de gobernanza del gobierno digital para la adecuada gestión de la identidad digital, servicios digitales, arquitectura digital, interoperabilidad, seguridad digital y datos, así como el régimen jurídico aplicable al uso transversal de tecnologías digitales en la digitalización de procesos y prestación de servicios digitales por parte de las entidades de la Administración Pública en los tres niveles de gobierno;

Que, mediante Decreto Supremo N°029-2021-PCM se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N°1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital, y establece disposiciones sobre las condiciones, requisitos y uso de las tecnologías y medios electrónicos en el procedimiento administrativo;

Que, con Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM se dispone la creación de un Comité de Gobierno Digital en cada entidad de la Administración Pública, el que constituirá un mecanismo de gobierno para la dirección, evaluación y supervisión del proceso de transformación digital y Gobierno Digital en las entidades de la Administración Pública, contribuyendo al cumplimiento de sus objetivos y planes institucionales, así como a una mejor prestación de servicios públicos digitales a la ciudadanía;

Que, por Resolución Ministerial N°087-2019-PCM, se modifican los Art. 1° y 2° de la Resolución Ministerial N°119-2018-PCM sobre la conformación y funciones del Comité de Gobierno Digital en las Entidades de la Administración Pública, estableciendo que la creación del Comité de Gobierno Digital, en cada entidad de la Administración Pública debe estar conformado como mínimo por: El/la titular de la entidad o su representante- El/la líder de Gobierno Digital- El/la responsable del área de informática o quien haga sus veces.- El/la responsable del área de recursos humanos o quien haga sus veces.- El/la responsable del área de atención al ciudadano o quien haga sus veces. - El/la Oficial de seguridad de la información-El/la responsable del área legal o quien haga sus veces y,- El/la responsable del área de planificación o quien haga sus veces; asimismo el titular de la entidad puede incorporar a otros miembros al Comité de Gobierno Digital atendiendo a las necesidades de la entidad para el cumplimiento de las políticas nacionales, sectoriales o el logro de sus objetivos estratégicos institucionales;

Que, mediante Informe N° 020-2023/GOB.REG-HVCA/GRI-DRTC-OA de la Oficina de Administración, solicita constituir el Comité de Gobierno Digital de la DRTC-Hvca en referencia del Informe N° 07-2023/GOB.REG-HVCA/GRI-DRTC-OPPyM-magr de la unidad de tecnología de información y Comunicación, en cumplimiento del Oficio N° 1352-2022/GOB.REG.HVCA/OCI y a la normativa vigente; en aplicación del principio de Confianza y de acuerdo al Proveído N°312-2023, la Dirección Regional de acuerdo a su competencia ordena se proyecta el acto resolutivo se emite el acto administrativo.

DOC. 2546849
EXP. 1868195



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAMELICA

Resolución Directoral Regional

Nro. 038 -2023/GOB.REG-HVCA/DRTC

Huancavelica, 06 FEB. 2023

Estando a lo Opinado e Informado; y con la visación de la Con la visación de la Oficina de Administración, Oficina Asesoría Legal, y

En uso de sus atribuciones conferidas por la Constitución Política de Perú, Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902, TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, Decreto Supremo N°033-2018-PCM, Resolución Ministerial N°087-2019-PCM, se modifican los Art. 1° y 2° de la Resolución Ministerial N°119-2018-PCM, y contando con las atribuciones conferidas por la Resolución Gerencial General Regional N° 98-2023/GOB.REG-HVCA/RGGR.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- CONSTITUIR el "Comité de Gobierno Digital de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones -Huancavelica" en el marco de lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM, el cual está conformado por:

El/la Titular de la Entidad o su representante	DIRECTOR REGIONAL de la DRTC-Hvca	Preside
El/la Líder del Gobierno Digital y responsable del área de informática	Encargado de la UNIDAD DE TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN de la DRTC-Hvca	Líder del Gobierno Digital
El/la responsable del Área de Administración	Jefe de la OFICINA DE ADMINISTRACIÓN de la DRTC-Hvca	Miembro
El/la responsable del área de Recursos Humanos	Encargado de la UNIDAD DE GESTIÓN DE DESARROLLO HUMANO de la DRTC-Hvca	Miembro
El/la responsable del área de atención al público	Encargado de ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA de la DRTC-Hvca (Director de la Dirección de Circulación Terrestre)	Miembro
El/la Oficial de Seguridad de la Información	Encargado de la UNIDAD DE TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN de la DRTC-Hvca	Miembro
El/la responsable del Área Legal	Encargado de la OFICINA DE ASESORIA JURIDICA de la DRTC-Hvca	Miembro
El/la responsable del Área de Planificación	Encargado de la OFICINA DE PLANIFICACION, PRESUPUESTO Y MODERNIZACION de la DRTC-Hvca	Miembro

ARTÍCULO 2°: El "Comité de Gobierno Digital de la DRTC-HVCA", realizará las siguientes funciones para el cumplimiento de sus objetivos:

- Formular el Plan de Gobierno Digital en coordinación con los órganos, unidades orgánicas, programas y/o proyectos de la Entidad
- Liderar y dirigir el proceso de transformación digital en la Entidad
- Evaluar que el uso actual y futuro de las tecnologías digitales sea acorde con los cambios tecnológicos regulatorios, necesidades de la entidad, objetivos institucionales, entre otros, con miras a implementar. el Gobierno Digital.
- Gestionar la asignación de personal y recursos necesarios para la implementación del Plan de Gobierno Digital, Modelo de Gestión Documental, Modelo de Datos Abiertos Gubernamentales y Sistema de Gestión de Seguridad de la Información, en sus Planes Operativos Institucionales, Plan Anual de Contrataciones y otros.
- Promover y gestionar la implementación de estándares y buenas prácticas en gestión y gobierno de tecnologías digitales, interoperabilidad, seguridad digital, identidad digital y datos en la entidad.
- Elaborar informes anuales que midan el progreso de la implementación del Plan de Gobierno Digital y evalúen el desempeño del Modelo de Gestión Documental (MGD), Modelo de Datos Abiertos Gubernamentales y Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGI).
- Vigilar el cumplimiento de la normatividad relacionada con la implementación del gobierno digital, interoperabilidad, seguridad de la información y datos abiertos en las entidades públicas.
- Promover el intercambio de datos, información, software público, así como la colaboración en el desarrollo de proyectos de digitalización entre entidades
- Gestionar, mantener y documentar el Modelo de Gestión Documental, Modelo de Datos Abiertos Gubernamentales y Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información de la Entidad.
- Promover la conformación de equipos multidisciplinarios ágiles para la implementación de proyectos e iniciativas de digitalización de manera coordinada con los responsables de órganos y unidades orgánicas de la Entidad.
- Otras funciones que se le asigne en el ámbito de su competencia y aquellas concordantes con la materia

ARTÍCULO 3°: NOTIFICAR, la presente Resolución todos los señalados en el Art. 1° de la presente y a las instancias que corresponda así como la publicación de la presente Resolución en el portal de la página Web Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y
COMUNICACIONES HUANCAMELICA

Ing. Luis LAURENTE CHAHUAYO
DIRECTOR REGIONAL